

LICITACION ABREVIADA N° 12/23.

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD FORTINET

Contenido

Art. 1. OBJETO.	3
Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.....	4
Art. 2. REQUISITOS OBLIGATORIOS.	4
Art. 3. COTIZACIÓN.	5
Art. 4. ACTUALIZACION DE PRECIOS.	5
Art. 5. SEGUROS.....	5
Art. 6. SOLICITUDES DE PRÓRROGA.....	5
Art. 7. ESTÁNDARES DE CALIDAD.....	6
Art. 8. MANTENIMIENTO DE OFERTA.	6
Art. 9. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	6
Art. 10. CONSULTAS Y ACLARACIONES.	6
Art. 11. DE LAS NOTIFICACIONES	7
Art. 12. OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.....	7
Art. 13. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS	10
Art. 14. DE LOS TRABAJOS.....	10
Art. 15. NORMAS DE SEGURIDAD.	10
Art. 16. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES	10
Art. 17. ADJUDICACION.	11
Art. 18 GARANTIAS	12
Art. 18. 1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	12
18.2 GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE LEY DE TERCERIZACIONES.....	12
Art. 19. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.....	13
Art. 20. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.	13
Art. 21. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.....	14
Art. 22. FORMA DE PAGO.....	14
Art. 23. INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMATICA.....	15
Art. 24. MULTAS.	15
Art. 25. CONFIDENCIALIDAD.	16
Art. 26. AUDITORÍAS.....	16

Art. 27. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.....	16
Art. 28. LOCALIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO Y DE LA CONTINGENCIA.....	16
Art. 29. PLAN DE CONTINGENCIA.....	16
Art. 30. PRESTACIÓN DEL SERVICIO	17
Art. 31. APORTE DE INFORMACIÓN.....	17
Art. 32. COSTO DE LOS PLIEGOS.....	17
Anexo (Nº 1) – Memoria Descriptiva	18
Anexo (Nº 2) – Formulario de Identificación del Oferente	25
ANEXO N° 3 CARTA DE REFERENCIAS	26
Anexo (Nº4) – RECOMENDACIONES SOBRE OFERTAR EN LÍNEA.....	27
Anexo (Nº 5) – REGIMENES DE PREFERENCIAS	28
1. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)	28
A. Suministros	28
1.1.1. Presentación de Ofertas.....	28
1.1.2. Evaluación de ofertas	29
1.1.3. Adjudicación	29
B. Servicios	30
1.1.4. Presentación de Ofertas.....	30
1.1.5. Evaluación de ofertas	31
1.1.6. Adjudicación	32

LICITACION ABREVIADA N° 12/23.

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD FORTINET

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Licitación Abreviada para:

Art. 1. OBJETO.

Servicio de soporte técnico y mantenimiento de solución de seguridad Fortinet, en los edificios del BSE del departamento de Montevideo y el datacenter de Antel ubicado en la ciudad de Pando, de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1

Tipo	Marca/Modelo/Descripción	Serial	Referencia	Inicio vigencia	Fin vigencia
Servidor virtual	FortiMail VM01	FEVM010000056317	SE-020	12/12/2023	11/12/2026

Renglón 2

Tipo	Marca/Modelo/Descripción	Serial	Referencia	Inicio vigencia	Fin vigencia
Servidor virtual	FortiAnalyzer VM for 26 GB/Day Log and 15.5 TB storage capacity	FAZ-VM0000018051	SE-026	12/12/2023	11/12/2026

Renglón 3

Tipo	Marca/Modelo/Descripción	Serial	Referencia	Inicio vigencia	Fin vigencia
Servidor virtual	FortiSandbox VM 8 Virtual Machines	FSAVM00000012969	SE-031	12/12/2023	11/12/2026

Renglón 4

Tipo	Marca/Modelo/Descripción	Serial	Referencia	Inicio vigencia	Fin vigencia
Servidor virtual	FortiAuthenticator VM 10100 users	FAC-VMTM22000061	LI-154	12/12/2023	11/12/2026

Renglón 5

Tipo	Marca/Modelo/Descripción	Serial	Referencia	Inicio vigencia	Fin vigencia
Appliance	FortiGate 2201E	FG22E1T919900320	SE-117	12/12/2023	11/12/2026

Reglón 6

Tipo	Marca/Modelo/Descripción	Serial	Referencia	Inicio vigencia	Fin vigencia
Appliance	FortiGate 2201E	FG22E1T919900374	SE-117	12/12/2023	11/12/2026

Reglón 7

Tipo	Marca/Modelo/Descripción	Serial	Referencia	Inicio vigencia	Fin vigencia
Appliance	FortiGate 100F	S/N	S/R	12/12/2023	11/12/2026
Appliance	FortiGate 100F	S/N	S/R	12/12/2023	11/12/2026

Reglón 8

Tipo	Marca/Modelo/Descripción	Serial	Referencia	Inicio vigencia	Fin vigencia
Appliance	FortiWeb 1000F	S/N	S/R	12/12/2023	11/12/2026
Appliance	FortiWeb 1000F	S/N	S/R	12/12/2023	11/12/2026

Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.

La empresa oferente deberá:

2.1. Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

2.2. Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en alguno de estos tres estados: ACTIVO, EN INGRESO e INGRESO SIIF.

2.3. No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

2.4. Junto con la oferta el oferente deberá presentar el Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) suscrito con firma autógrafa o electrónica avanzada (art. 6 Ley 18.600) por quien tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente. En caso de utilizar firma electrónica avanzada se deberán proporcionar al BSE las herramientas para su verificación.

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta.

Art. 2. REQUISITOS OBLIGATORIOS.

La empresa oferente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la memoria descriptiva.

Art. 3. COTIZACIÓN.

Se deberá cotizar obligatoriamente el servicio para todos los renglones indicados en el artículo 1.

Junto con la oferta deberá cargarse el formulario de cotización (Anexo 2).

Se deberá cotizar el precio mensual del servicio, exclusivamente en dólares sin impuestos.

El precio cotizado será integral, deberá incluir todos los elementos indicados en las características del servicio a prestar establecidos en la Memoria Descriptiva.

La cotización será on-line a través del sitio web de compras estatales (SICE), de acuerdo a los siguientes artículos:

Cód. Artículo	Artículo
64612	SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMATICA

No se admitirán ofertas fuera de esta modalidad.

Art. 4. ACTUALIZACION DE PRECIOS.

El precio será al firme y no se considerarán fórmulas paramétricas.

Art. 5. SEGUROS

La empresa adjudicataria deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil que cubra la prestación del servicio licitado. La suma asegurada será de U\$\$ 100.000 (dólares cien mil) anuales y el BSE deberá ser asegurado adicional de la póliza.

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión del servicio prestado.

Art. 6. SOLICITUDES DE PRÓRROGA.

De solicitarse prórroga para la apertura de esta Licitación, la misma deberá ser presentada por escrito ante el Dpto. de Compras Central del BSE o a la dirección electrónica licitaciones@bse.com.uy no menos de cinco días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Vencido dicho plazo, no se dará trámite a ninguna solicitud de prórroga.

Sin perjuicio de lo expuesto, el BSE podrá resolver a su sólo arbitrio prorrogar la fecha de apertura.

En este caso lo hará saber mediante aviso que se publicará en los mismos medios utilizados para la difusión del llamado de esta licitación, con una antelación de cinco días calendario a la fecha fijada en principio para la apertura de las propuestas.

Art. 7. ESTÁNDARES DE CALIDAD.

Las empresas que resulten adjudicatarias, deberán cumplir con los mismos estándares de calidad que cumpla el HBSE en la gestión de su personal, y de corresponder, también en sus instalaciones y en la asistencia de los pacientes. En consecuencia, deberán mantener a disposición del BSE toda la información y documentación que se requiera en este sentido y acceder a los controles que el BSE periódicamente pueda realizar.

Art. 8. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de noventa días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

Art. 9. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

Art. 10. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones relacionadas al presente llamado por parte de las firmas oferentes se deben realizar exclusivamente vía e-mail a licitaciones@bse.com.uy y hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura. Por otras consultas los interesados también se pueden contactar por los siguientes medios: Tel: General N° 1998 + 9, e Internos: 2171, 2175, 2176, 2178 o 2179; o personalmente en las oficinas de Compras Central, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas.

Las respuestas y aclaraciones se publican, en la página web de Compras Estatales en el apartado “Aclaraciones”.

Art. 11. DE LAS NOTIFICACIONES

Las partes constituyen domicilio a efectos del presente contrato, en los declarados como suyos (el o los adjudicatarios en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE y el BSE constituye domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y electrónico en licitaciones@bse.com.uy y aceptan la nota con acuse de recibo, correo electrónico con acuse de envío, el telegrama colacionado con acuse de recibo y la notificación por Acta Notarial como comunicación o forma de notificación válida y eficaz a todos los efectos entre las partes, salvo en caso de rescisión de Contrato que requerirá expresamente telegrama colacionado con acuse de recibo o actuación notarial.

Las partes establecen como válidas y eficaces a todos los efectos las comunicaciones efectuadas a las direcciones referidas anteriormente, considerándose las mismas como fehacientes.

Art. 12. OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo (4) el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos¹ con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por **el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto.**

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación

¹ El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.

de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

Toda clausula imprecisa, ambigua o contradictoria en la oferta se interpretará en el sentido más favorable para la Administración.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.
-

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para otros organismos compradores que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

Apertura electrónica de ofertas	
FECHA:	18/08/2023
HORA:	c13:00

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá la más conveniente para la administración.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Art. 13. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS

El factor a tomar en cuenta para la comparación de las ofertas es:

Precio: – hasta 100 puntos.

Se otorgará el máximo puntaje a la oferta cuyo precio sea más bajo para el total de los renglones y se prorratearán las restantes.

Antecedentes negativos en RUPE, se descontará:

En caso de contar con antecedentes negativos en el RUPE, se realizarán los siguientes descuentos:

Advertencia. 1 punto.

Suspensión. 3 puntos.

Eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador. 5 puntos.

De constar antecedentes negativos con sanciones distintas a las anteriores, se evaluará la falta cometida y se la graduará de conformidad a alguno de los tres tipos de sanciones anteriormente descritos, efectuándose el detrimento correspondiente en el puntaje.

Se tomarán en consideración solamente las sanciones inscriptas en los últimos 5 años y no se descontarán, sumando todas las sanciones inscriptas, más de 15 puntos.

Art. 14. DE LOS TRABAJOS.

De acuerdo a lo establecido en la memoria descriptiva.

Art. 15. NORMAS DE SEGURIDAD.

En todo, la empresa adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad para el personal afectado a las tareas. A su vez deberá cumplir con todas las normativas nacionales e internacionales que regulan su rubro de actuación y las de los equipos e instalaciones a ser implantadas.

Art. 16. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

Art. 17. ADJUDICACION.

El BSE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación realizada en el Art. 13. Todos los renglones serán adjudicados a un mismo proveedor.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

De no cumplir la empresa adjudicataria con su obligación en las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar la prestación del servicio, a la oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

En virtud de la Ley 17957 el BSE, en forma previa a la adjudicación, verificará si los posibles contratantes o cualquiera de sus directores o administradores (cuando se trate de personas jurídicas) se encuentran inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones.

Si alguno de ellos figurara en el registro, el BSE le notificará tal circunstancia a efectos de ser subsanada.

Resuelta la adjudicación se ampliará la información registral, otorgándose al adjudicatario un plazo prudencial, no menor a 10 días hábiles en el que deberá cancelar dicha inscripción.

De no hacerlo la institución quedará facultada a contratar con el siguiente oferente que se halle en las condiciones exigidas.

17.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario:

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva

Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social
--

Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

17.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link:

<https://institucional.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

Art. 18 GARANTIAS

Art. 18. 1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Una vez adjudicada la presente Licitación, si corresponde, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta anual aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art. 9).

Monto mínimo vigente impuestos incluidos enero – diciembre 2023: \$ 4.778.000 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos setenta y ocho mil) o su equivalente en moneda extranjera.

Serán imputables a la garantía de fiel cumplimiento de contrato el pago de las multas y los daños y perjuicios ocasionados al BSE por los incumplimientos del adjudicatario. En caso de afectación parcial de la garantía, el adjudicatario se obliga a recomponer la misma al importe original en un plazo de quince días hábiles. El incumplimiento de la presente obligación será considerado grave.

En caso de rescisión o resolución del contrato por incumplimiento imputable al adjudicatario, el BSE ejecutará la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento.

18.2 GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE LEY DE TERCERIZACIONES

El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato, por concepto de garantía de Ley de Tercealizaciones, la cual deberá cubrir los

incumplimientos derivados de las obligaciones establecidas en la ley No.18099 y Ley 18251, así como en sus leyes modificativas, interpretativas y concordantes.

En este caso, las garantías deberán mantenerse vigentes hasta un año después de la finalización efectiva del contrato, en virtud del régimen de interrupción del plazo de prescripción de las acciones originadas en las relaciones de trabajo, previsto en el art. 1 de la Ley 18.091 del 19/01/17.

Las modalidades para la constitución de la garantía son por las establecidas en el pliego único de condiciones particulares (aprobado por Decreto No. 131/14).

En caso que el oferente opte por depositar garantías mediante pólizas, las mismas no podrán excluir coberturas por incumplimientos de origen legal y/o reglamentario.

En caso que una empresa incumpla sus obligaciones laborales correspondiendo la aplicación de una sanción, la misma se aplicará tanto a la empresa contratista como a sus titulares

Art. 19. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.

El plazo del contrato será de tres años, de acuerdo a las fechas indicadas en el artículo 1 de la Memoria Descriptiva. En el caso que el fabricante establezca un EOS para alguno de los servicios, dicho servicio finalizará en la fecha del EOS.

La Administración podrá exigir la formalización del contrato por escrito y en ese caso se establecerá si el comienzo del cómputo del plazo será desde la fecha de notificación de la adjudicación o desde la firma del mismo. La negativa del adjudicatario a suscribir el contrato o a formalizarlo por escrito cuando así se establezca, se entenderá como un incumplimiento del mantenimiento de oferta o del propio contrato, según el caso.

El BSE se reserva el derecho de rescindirlo sin expresión de causa, en cualquier momento, con un preaviso de 15 (quince) días por telegrama colacionado. Esta contingencia no generará derecho alguno a reclamación por parte de la empresa adjudicataria, ni de indemnización por parte del BSE.

La empresa adjudicataria podrá solicitar la rescisión unilateral del contrato al vencimiento de cada período anual, debiendo comunicarlo con un preaviso de 60 (sesenta) días calendario mediante telegrama colacionado.

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

Art. 20. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.

1). La retribución de los trabajadores de la empresa que resultare adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

Asimismo, la adjudicataria deberá cumplir respecto de todos sus trabajadores con el pago de aportes y contribuciones de seguridad social correspondientes y con el pago del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, contratada en el BSE.

2). La adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad y prevención respecto del personal afectado a las tareas objeto de este llamado, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto N° 406/88 del 03/06/88 reglamentario de la Ley N° 5032 del 21/07/914.

3). El BSE se reserva el derecho de exigir la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados e instar a los organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso.

4). La empresa adjudicataria queda obligada a comunicar al BSE los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de poder realizar los controles correspondientes.

5). El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en este artículo, configurará incumplimiento del contrato y será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la empresa que resultare adjudicataria.

6). El BSE tiene la potestad de retener de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, pudiendo adoptar las previsiones administrativas del caso y requerir la información que corresponda en cualquier momento.

Art. 21. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

Art. 22. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en forma mensual, luego de conformada la factura, en un plazo de quince días, la que deberá entregarse en la División Contable, Sector Atención a proveedores o en caso electrónica deberá enviarse a atencionproveedores2@bse.com.uy
El BSE realiza pagos todos los martes del mes.

Art. 23. INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMATICA.

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión del servicio prestado.

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

Art. 24. MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación dentro del plazo y en la forma estipulada, se pactan las siguientes multas:

a) Para obligaciones de ejecución instantánea, se establece una multa del 15% del precio del contrato.

b) Para obligaciones de ejecución continuada,

1) Primer incumplimiento: multa equivalente al 50% del importe mensual del renglón en que se registró el incumplimiento.

2) Segundo incumplimiento: multa equivalente al 75% del importe mensual del renglón en que se registró el incumplimiento.

3) Tercer y siguientes incumplimientos: multa equivalente al 100% del importe mensual del renglón en que se registró el incumplimiento.

En la hipótesis de cualquier incumplimiento total o parcial, de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado.

En caso de rescisión del contrato, se devengará una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta aceptada (cálculo anual), acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado.

La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado o acta notarial.

Todas las multas pactadas en el presente pliego son acumulables con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado y con la ejecución forzada de la obligación.

El BSE tendrá la potestad de retener de los pagos que se adeuden a la empresa adjudicataria, los créditos que por multas y cualquier otro concepto tenga a su favor.

Art. 25. CONFIDENCIALIDAD.

La información que las partes se proporcionen recíprocamente para la ejecución de este contrato será considerada CONFIDENCIAL, por lo cual las partes se obligan a no divulgar su contenido a otras personas que no sean expresamente autorizadas por escrito por la empresa a que corresponde la información, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados de las partes.

La obligación de confidencialidad cesará en caso que la información proporcionada tomara estado público por motivos no imputables a los comparecientes.

La indulgencia o tolerancia de alguna de las partes en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.

Art. 26. AUDITORÍAS.

El BSE tendrá derecho a realizar todas las auditorías que estime pertinentes, vinculadas al cumplimiento de este servicio, ya sea por sí mismo o por empresas contratadas a esos efectos.

Art. 27. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

La Superintendencia de Servicios Financieros tendrá total acceso a los datos y a toda la documentación técnica relacionada con los servicios contratados, pudiendo realizar todas las auditorías que estime pertinentes en las instalaciones del proveedor.

Art. 28. LOCALIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO Y DE LA CONTINGENCIA.

La adjudicataria deberá indicar la localización del procesamiento, de su mantenimiento, de los respaldos y de la contingencia.

Art. 29. PLAN DE CONTINGENCIA.

La adjudicataria elaborará un plan de contingencia para mantener la continuidad operacional, el cual deberá ser comunicado al BSE para su aprobación. Dicho plan deberá ser actualizado al menos anualmente.

Tanto el BSE como la Superintendencia de Servicios Financieros del BCU tendrán amplias facultades para auditar las pruebas y actualizaciones de dicho plan.

Art. 30. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente deberá especificar los niveles mínimos de prestación de los servicios.

Art. 31. APORTE DE INFORMACIÓN.

La adjudicataria deberá presentar al BSE dentro del plazo de 60 días a contar de la firma del Contrato respectivo la siguiente información, la cual será puesta por este último en conocimiento de la Superintendencia de Servicios Financieros:

a). Medidas adoptadas o a adoptarse para asegurar que la información intercambiada entre los contratantes la que se mantendrá con la reserva exigida por la legislación nacional.

b). Detallar el procedimiento de comunicación entre ambas partes.

c). Acreditar la solvencia patrimonial y técnica de la oferente, de acuerdo con lo requerido por el Artículo 16.1 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros.

Art. 32. COSTO DE LOS PLIEGOS.

El pliego no tiene costo.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

Anexo (Nº 1) – Memoria Descriptiva

Art. 1. OBJETO.

Servicio de soporte técnico y mantenimiento de solución de seguridad Fortinet, en los edificios del BSE del departamento de Montevideo y el datacenter de Antel ubicado en la ciudad de Pando, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo	Marca/Modelo/Descripción	Serial	Referencia	Inicio vigencia	Fin vigencia
Servidor virtual	FortiMail VM01	FEVM010000056317	SE-020	12/12/2023	11/12/2026
Servidor virtual	FortiAnalyzer VM for 26 GB/Day Log and 15.5 TB storage capacity	FAZ-VM0000018051	SE-026	12/12/2023	11/12/2026
Servidor virtual	FortiSandbox VM 8 Virtual Machines	FSAVM00000012969	SE-031	12/12/2023	11/12/2026
Servidor virtual	FortiAuthenticator VM 10100 users	FAC- VMTM22000061	LI-154	12/12/2023	11/12/2026
Appliance	FortiGate 2201E	FG22E1T919900320	SE-117	12/12/2023	11/12/2026
Appliance	FortiGate 2201E	FG22E1T919900374	SE-117	12/12/2023	11/12/2026
Appliance	FortiGate 100F	S/N	S/R	12/12/2023	11/12/2026
Appliance	FortiGate 100F	S/N	S/R	12/12/2023	11/12/2026
Appliance	FortiWeb 1000F	S/N	S/R	12/12/2023	11/12/2026
Appliance	FortiWeb 1000F	S/N	S/R	12/12/2023	11/12/2026

La cobertura de soporte del fabricante deberá tener al menos el alcance que se detalla a continuación para cada ítem :

FortiCare Premium and FortiGuard Enterprise ATP Bundle Contract

SUPPORT COVERAGE

Support Type	Support Level
Firmware & General Updates	Web/Online
Enhanced Support	Premium
Telephone Support	Premium
Advanced Malware Protection	Web/Online
URI Click Protection	Web/Online
AntiSpam	Web/Online
FortiGuard Virus Outbreak Protection Service	Web/Online
FortiSandbox Cloud	Web/Online
Content Disarm & Reconstruction	Web/Online

FortiAnalyzer VM for 26 GB/Day Log and 15.5 TB storage capacity

FortiCare Premium Support (for 1-26 GB/Day of Logs)

SUPPORT COVERAGE

Support Type	Support Level
Firmware & General Updates	Web/Online
Enhanced Support	Premium
Telephone Support	Premium

FortiSandbox VM 8 Virtual Machines

Sandbox Threat Intelligence (Antivirus, IPS, Web Filtering, File Query, Industrial Security, SandBox Engine) plus FortiCare Premium. Subscribes up to 8 VMs.

SUPPORT COVERAGE

Support Type	Support Level
Firmware & General Updates	Web/Online
Enhanced Support	Premium
Telephone Support	Premium
Advanced Malware Protection	Web/Online
NGFW	Web/Online
SandBox Engine	Web/Online
Web & Video Filtering	Web/Online
File Query	Web/Online
Industrial Security Service	Web/Online

FortiAuthenticator VM 10100 users

FortiCare Premium Support (1 - 10100 USERS)

SUPPORT COVERAGE

Support Type	Support Level
Firmware & General Updates	Web/Online
Enhanced Support	Premium
Telephone Support	Premium

FortiGate 2201E

Unified Threat Protection (UTP) (IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, URL, DNS & Video Filtering, Antispam Service, and FortiCare Premium)

SUPPORT COVERAGE

Support Type	Support Level
Hardware	Advanced HW
Firmware & General Updates	Web/Online
Enhanced Support	Premium
Telephone Support	Premium
Advanced Malware Protection	Web/Online
NGFW	Web/Online
Web & Video Filtering	Web/Online
AntiSpam	Web/Online

FortiGate 100F

Unified Threat Protection (UTP) (IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, URL, DNS & Video Filtering, Antispam Service, and FortiCare Premium)

SUPPORT COVERAGE

Support Type	Support Level
Hardware	Advanced HW
Firmware & General Updates	Web/Online
Enhanced Support	Premium
Telephone Support	Premium
Advanced Malware Protection	Web/Online
NGFW	Web/Online
Web & Video Filtering	Web/Online
AntiSpam	Web/Online

FortiWeb 1000F

Standard Bundle (FortiCare Premium plus AV, FortiWeb Security Service, and IP Reputation)

SUPPORT COVERAGE

Support Type	Support Level
Hardware	Advanced HW
Firmware & General Updates	Web/Online
Enhanced Support	Premium
Telephone Support	Premium
Advanced Malware Protection	Web/Online
FortiWeb Security Service	Web/Online
IP Reputation	Web/Online

En caso que alguno de los ítems detallados tenga -a la fecha de apertura de ofertas-, fecha de EOS (End of Support) anunciada por parte del fabricante, y la misma sea anterior al fin de vigencia solicitado, la fecha de fin de vigencia de dicho ítem para la cotización deberá coincidir con la fecha de EOS anunciada por el fabricante. En estos casos se deberá adjuntar documentación probatoria del anuncio de EOS efectuado por el fabricante.

Art. 2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO.

Se deberá incluir el soporte técnico y mantenimiento de todos los ítems detallados, la cobertura será integral y deberá cumplir, sin cargo adicional para el BSE, con el siguiente nivel de servicio:

- a) **Alcance geográfico:** Edificios del BSE en el departamento de Montevideo y Datacenter de Antel en Pando.
- b) **Mantenimiento correctivo on site:** Presencia del personal técnico especializado del proveedor en el sitio del incidente.
- c) **Diagnóstico, reparación, provisión de repuestos, mano de obra, traslados.**
- d) **Consultas y asistencia telefónica o vía web,** soporte presencial del proveedor coordinado para la instalación de actualizaciones y nuevas versiones
- e) **Actualización y soporte de fábrica:** Suministro de suscripciones del fabricante con el alcance detallado en el Art. 1, que incluyan actualizaciones y soporte de fábrica en modalidad 7x24 para cada ítem detallado.
- f) **Cobertura 7 x 24 :** El servicio se deberá proveer las 24 horas del día durante todos los días del año.
- g) **Tiempo de respuesta, definido como el lapso que transcurre desde que una solicitud de servicio es recibida en el centro de atención del proveedor hasta el inicio de acciones conducentes a dar solución definitiva a la incidencia:** Dentro de las 2 (dos) horas de recibida la solicitud.

- h) **Tiempo de resolución de incidentes, definido como el lapso que transcurre desde el inicio de acciones conducentes a dar solución definitiva a la incidencia hasta su efectiva resolución:** Dentro de las 24 (veinticuatro) horas de recibida la solicitud.

A efectos de la conformidad de la compra, las suscripciones de actualización y soporte de fábrica deben quedar asociadas y ser visibles (ítem, tipo, cantidad, período de vigencia) a través de la cuenta corporativa del BSE para licenciamiento Fortinet que se detalla a continuación:

Sitio de licenciamiento	Usuario corporativo
Fortinet Support	salaluf@bse.com.uy

Art. 3 CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES.

Los proponentes deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Ubicación:

Estar instalados en el país. Deben estar en condiciones de brindar mantenimiento adecuado a las necesidades del servicio con técnicos locales calificados.

2. Antigüedad en plaza:

Los oferentes deberán tener un mínimo de 3 (tres) años de antigüedad ininterrumpida en plaza (en el giro de electrónica digital).

3. Aval del fabricante (Fortinet):

Deben contar con autorización del fabricante de la solución para dar soporte técnico a la misma. Para ello, se deberá incluir una carta del fabricante, firmada por un representante de dicha compañía debidamente autorizado, en la cual se habilite al oferente a brindar el servicio de soporte técnico y mantenimiento requerido en esta licitación, en las condiciones solicitadas, para todos los ítems detallados.

4. Antecedentes locales del oferente respecto al soporte técnico de soluciones de la misma marca:

Deben ofrecer al BSE las máximas garantías empresariales. A tales efectos deberán detallar contratos locales vigentes de referencia a través de los cuales se brinden servicios de soporte técnico y mantenimiento de soluciones Fortinet de características similares a las solicitadas.

Para cada contrato local de soporte técnico y mantenimiento vigente se deberá indicar:

- Cliente.
- Contacto.
- Fecha de inicio de cobertura.
- Fecha de fin de cobertura.
- Cantidad y tipo de items cubiertos.

Deberá contar con al menos 3 (tres) contratos locales vigentes a través de los cuales se brinden servicios de soporte técnico y mantenimiento de soluciones Fortinet de características similares a las solicitadas.

5. Dimensionamiento, formación y nivel de especialización en soluciones de comunicaciones de la misma marca:

Para cada técnico local asignado a tareas de soporte de soluciones Fortinet se deberá proporcionar su currículum donde conste la siguiente información:

- Nombre.
- Fecha de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Lugar de residencia.
- Idiomas.
- Estudios curriculares.
- Estudios no curriculares.
- Certificaciones en soluciones Fortinet (fecha/alcance).
- Antigüedad en la empresa.

Deberá contar con al menos 3 (tres) técnicos locales certificados en soluciones Fortinet.

Anexo (Nº 2) – Formulario de Identificación (Adjunto al llamado)

Anexo (Nº 3) – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n que la oferta vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _a Licitación Pública N°____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____ (Firma autógrafa)
ACLARACIÓN: _____
CI.: _____

ANEXO N° 3 CARTA DE REFERENCIAS

Montevideo, de de 2023

A efectos de ser presentada en el BSE, la empresa _____, deja constancia que la empresa _____ es proveedor desde la fecha __ / __ / ____ a la actualidad, siendo el servicio prestado a satisfacción.

El servicio que brinda alcanza a los siguientes tipos de ítems:

TIPO DE ITEM SOBRE EL QUE SE BRINDA SERVICIO	CANTIDAD DE ITEMS CUBIERTOS

Firma y sello: _____

Aclaración de firma:	
En calidad de:	
Mail:	
Tel/ Cel:	

Anexo (Nº4) – RECOMENDACIONES SOBRE OFERTAR EN LÍNEA

Sr. Proveedor: A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones: 1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO. 2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea. 3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. 4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta. 5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente. 6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidencia- les quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración. 7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

Anexo (Nº 5) – REGIMENES DE PREFERENCIAS

1. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)

A. Suministros

1.1.1. Presentación de Ofertas

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

1.1.2. Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

La comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no, sean estos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

$$\text{PCN} = \text{PN} - (\text{PN} \times 0,08)$$

$$\text{PCNN} = \text{PNN}$$

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

1.1.3. Adjudicación

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios

1.1.4. Presentación de Ofertas

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.

1.1.5. Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio aplicable a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

A) Servicios que NO incluyen bienes

$$PCN = PN - (PN \times 0,08)$$

$$PCNN = PNN$$

B) Servicios que incluyen bienes

$$PCN = PN - PN \times (1 - \% BNN) \times 0,08$$

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.